



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-03-006-2017-00124-00
<b>Demandante</b>	GUSTAVO DE JESUS NOREÑA NARANJO
<b>Demandado</b>	FREDY ALONSO GIRALDO RAMIREZ
<b>Decisión</b>	Remite, requiere
<b>Providencia</b>	Auto No 1810VS

Se incorpora al plenario, escrito de terminación arribado por los apoderados judiciales de las partes, sin embargo, se observa que no se ha cumplido con lo requerido por esta Judicatura mediante auto de fecha de 2 de septiembre de 2019, esto es, que, una vez registrada la escritura pública por medio de la cual se efectuaría la transferencia de dominio del inmueble objeto de la dación, se debía comunicar al Despacho, así como aportar liquidación de crédito donde se reflejara el pago realizado.

A la fecha no obra en el plenario la liquidación de crédito requerida donde se refleje el pago realizado, por lo que no se encuentra satisfecho el requerimiento realizado por el Despacho.

Requerimiento reiterado mediante providencia de fecha de 9 de marzo del presente, y que a la fecha no se ha surtido.

Así las cosas, SE REMITE al memorialista a las providencias anteriores y SE INSTA a cumplir con lo allí requerido, a efectos de resolver lo pertinente a la solicitud de terminación.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.  MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría
---